



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado Ponente

TIPO DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 20001 -31 -03-002-2009-00480-01
DEMANDANTE: JUAN MANUEL DIAZ ROSADO Y OTROS
DEMANDADO: SALUDCOOP EPS Y OTROS
PROVIDENCIA: AUTO
DECISIÓN: DECLARA DESIERTA ALZADA

Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que, a través de auto de 25 de julio de 2023, debidamente notificado por estado No. 101 el 26 de julio siguiente¹, se concedió término de 5 días a la parte demandante -recurrente-, para que allegara escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de referencia conforme los términos de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, vencido el anterior -2 de agosto de 2023-, se advierte una ausencia de la sustentación del recurso dentro del término legal referido, pues, a pesar de verificarse escrito de 8 de agosto de 2023 con tal intención, aquel se corrobora presentado de manera extemporánea. En consecuencia, es del caso dar aplicación a la consecuencia jurídica de declaración de desierto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala de Decisión Nro. 4 Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

¹ Consultado en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/142>

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 15 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente del proceso al juzgado de origen para su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a horizontal line, positioned above the printed name and title.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado